



CÓDIGO DE CONDUCTA

SACAI MOBILIARIO ESCOLAR



CÓDIGO DE CONDUCTA

Qué es el Código de Conducta

El código de conducta empresarial es el núcleo que identifica el estándar de conducta que **SACAI S.A.** pretende observar en toda su actividad empresarial.

Supone la articulación de un conjunto de principios y valores en el comportamiento empresarial. El código de conducta empresarial también es un reflejo escrito de un compromiso público de **SACAI S.A.** con esos principios y valores.

El código de conducta ha sido elaborado en colaboración con la Fundación Europea para el Estudio y Reflexión Ética y autorizado por el consejo de dirección de **SACAI S.A.** como máximo órgano de representante legal, lo que supone un compromiso de máximo nivel.

El Código de conducta se podrá aplicar a las uniones temporales de empresas, consorcios, joint-ventures y demás instrumentos para el desarrollo de negocios en los que **SACAI S.A.** ostente la mayoría de capital social.

Qué no es el Código de Conducta SACAI S.A.

El código de conducta no es ningún sustituto de las normas legales que resulten de aplicación en cada caso y en cada territorio, ni de las obligaciones válidamente asumidas en cada caso concreto mediante contratos de cualquier naturaleza o la negociación colectiva.

Tampoco constituye una regulación exhaustiva interna de la compañía. **SACAI S.A.** tiene reglas y normas internas distintas del código de conducta que han sido debidamente aprobadas y difundidas dentro de la organización y que deben ser, en consecuencia, conocidas y cumplidas.

A quién va dirigido

El código de conducta empresarial de **SACAI S.A.** va dirigido a las personas y entidades que son sus destinatarios directos (trabajadores, colaboradores,...) y también a quienes han de ser o pueden ser conocedores del mismo (clientes, proveedores,...).



Son destinatarios del Código de Conducta Empresarial de **SACAI S.A.** en primer lugar a todos los que prestan servicios en **SACAI S.A.** en calidad de administradores, responsables de áreas, trabajadores y colaboradores, quienes deberán ajustar su conducta a los estándares establecidos en el mismo.

Igualmente son destinatarios del código de conducta los representantes, mandatarios, agentes y mediadores que actúen en interés o en nombre y representación de **SACAI S.A.** Estas personas o entidades deberán ajustar su conducta a los estándares del código siempre que representen o gestionen intereses en representación de **SACAI S.A.**

Los principales conocedores del código de conducta de **SACAI S.A.** son los clientes, proveedores, asesores y demás personas o entidades que se relacionen con **SACAI S.A.** por razones profesionales o de negocios. Todas estas personas, físicas o jurídicas, además de ser informados por **SACAI S.A.** del contenido del presente texto, deberán aceptar que, en las relaciones profesionales o de negocios con **SACAI S.A.**, la conducta de la compañía y de las personas destinatarias de este código van a desenvolverse de conformidad con lo establecido en el mismo.

Por último, el código de conducta va dirigido a cualquier persona que no tenga relaciones directas con **SACAI S.A.** pero que tenga interés en conocer los principios y valores que rigen su conducta empresarial o decida poner en conocimiento de **SACAI S.A.** la infracción de las normas contenidas en este Código.

Qué efecto se espera que tenga

El efecto principal que se espera de este código es que facilite a todos sus destinatarios y conocedores el rango de los estándares de conducta que deberán observar o respetar, según los casos.

Entre los obligados a cumplirlo, se espera también que colaboren en su difusión y aplicación efectiva. En el caso de los directivos, se espera de ellos que den ejemplo al resto de la organización en su conocimiento, difusión y cumplimiento del código de conducta.

También se espera que este código permita y anime a todos sus destinatarios a hacer uso de los distintos medios previstos para ayudar a su cumplimiento.

En último lugar, se espera que tanto los destinatarios como los conocedores del código de conducta colaboren en evitar su vulneración.



Qué efecto se espera que no tenga

El efecto que no se espera que tenga el código de conducta de **SACAI S.A.** es hacer creer a ninguno de sus destinatarios que están dispensados del deber de conocer y cumplir las normas legales o internas de la empresa que les resultan exigibles.

Tampoco se espera que la existencia o el contenido del código puedan ser utilizado por sus destinatarios con el fin de crear confusión y o discrepancias en cuanto a su interpretación, tendentes a obstaculizar de algún modo su cumplimiento.

Otro efecto que tampoco se puede esperar del código de conducta es que el mismo resuelva por sí solo todos los casos y todas las dudas que se puedan plantear para dar cumplimiento los principios y valores de conducta empresarial de **SACAI S.A.**

Finalmente, el código de conducta tampoco puede tener el efecto de eliminar la necesidad de que todos sus destinatarios actúen correctamente y empleen el sentido común para enfrentarse a los problemas que se puedan presentar, informando a la empresa y solicitando asesoramiento y apoyo cuando sea conveniente.

Principios y valores de conducta empresarial

Los valores de conducta empresarial basados en la gestión ética, solidaridad, excelencia, transparencia y trabajo en equipo con los que **SACAI S.A.** se encuentra comprometida al más alto nivel y que inspiran este código, reúne los siguientes principios:

- Cumplimiento de la legalidad
- Integridad y objetividad en la actuación empresarial
- Respeto por las personas
- Protección de la salud y de la integridad física
- Protección del medio ambiente y Desarrollo sostenible
- Gestión Ética y Eficiente
- Uso y protección de la información
- Excelencia y Transparencia

Cada uno de estos principios se traduce en un conjunto de reglas de conducta. A continuación se explica el contenido más importante de estas reglas de conducta, que en la mayoría de los casos deben complementarse las normas específicas internas que ya existen en la compañía o con cláusulas que formen parte de los contratos que puedan suscribirse con terceros.



- I -

Cumplimiento de la legalidad

El primer compromiso de conducta empresarial de **SACAI S.A.** es cumplir siempre la legalidad con especial énfasis en el compromiso de perseguir sus vulneraciones, así como colaborar con las autoridades y la Justicia ante las posibles vulneraciones de la ley de las que pueda derivar responsabilidad de todo tipo: civil, penal o administrativa directa para la compañía conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis del vigente, a esta fecha, Código Penal español, sin olvidar cualquier previsión normativa de futuro que pudiera sustituirlo y/o complementarlo.

Relación con autoridades y representantes y autoridades públicas

En todas sus relaciones con autoridades y representantes públicos **SACAI S.A.** actuará siempre de manera respetuosa y acuerdo con lo que establezca la legalidad aplicable para promover y defender sus legítimos intereses empresariales.

Los destinatarios de este código de conducta colaborarán siempre con las autoridades y representantes públicos cuando éstos ejerciten las funciones que legalmente les corresponden.

Blanqueo de capitales

SACAI S.A. se encuentra comprometida con la persecución del blanqueo de capitales. Los destinatarios de este código de conducta se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de operación de blanqueo de capitales, y procederán, en cualquier caso, a denunciar toda operación de blanqueo de capitales de la que tengan noticia.

- II -

Integridad y objetividad en la actuación empresarial

La integridad y objetividad de la actuación empresarial quiere decir que la actuación de todos los destinatarios del código de conducta debe pretender siempre un único objetivo dentro de unos determinados límites.

El objetivo es procurar que única y exclusivamente en interés de **SACAI S.A.**, se persiga siempre la alternativa más conveniente a los intereses de la agencia de entre todas las posibles que resulten permitidas por la legalidad aplicable y, por ende, con el presente código de conducta, por la normativa interna de **SACAI S.A.** y por los contratos que se suscriban y los convenios colectivos de aplicación.



Rechazo de la arbitrariedad

No se podrá actuar de forma arbitraria ni anteponer en ningún caso el interés propio o de terceros, ya sea para favorecerlo o para perjudicarlo, tomando una decisión distinta de la que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de **SACAI S.A.** y por ende a la de sus clientes.

Conflictos de intereses

Existe conflicto de intereses cuando uno de los destinatarios del código de conducta deba tomar una decisión que afecte a la vez a los intereses de **SACAI S.A.** y a los intereses de el propio destinatario, sus familiares o personas con las que mantiene un vínculo de afectividad equivalente, sus amigos íntimos con las empresas, los negocios o entidades en las que el destinatario o todas las personas mencionadas tengan intereses que puedan verse afectados por el resultado de la decisión.

A modo de ejemplo, puede considerarse conflicto de intereses:

Decidir o recomendar la adjudicación de un contrato de **SACAI S.A.** a una empresa en la que trabajase un familiar de la persona encargada de tomar la decisión.

Tomar una decisión de negocios que puede beneficiar directamente a un amigo íntimo de la persona encargada de decidir, ya sea porque es uno de los aportan capital o bienes respecto de la decisión, o porque la empresa en la que trabaja es la que va obtener el beneficio.

Cuando un destinatario de este código de conducta se encuentra en una situación de conflicto de intereses debe ponerlo en conocimiento de sus superiores y no tomar ninguna decisión sobre el asunto en el que exista conflicto. Si sus superiores le dan la orden de proceder una vez estudiado el posible conflicto de intereses, el destinatario podrá tomar la decisión que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de **SACAI S.A.**.

A la hora de permitir a un destinatario de este código en situación de conflicto de intereses tomar la decisión en la que preexista el conflicto, sus superiores tendrán en cuenta no sólo la integridad y objetividad de la persona que vaya a decidir, sino también si la imagen de objetividad y transparencia de la agencia pueda verse afectada frente a terceros.

Cuando el destinatario del código de conducta que se encuentra en situación de conflicto de intereses forme parte de un grupo de personas encargado colectivamente de tomar la decisión (como son los comités o grupos de trabajo), lo



pondrá en conocimiento del resto de personas encargadas de tomar la decisión cuando ésta sea colectiva y se abstendrá de participar en cualquier votación.

Obsequios y hospitalidad

En las relaciones con terceras personas y empresas, los destinatarios de este código de conducta no harán nunca regalos ni invitaciones cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado, atendidas las circunstancias del proyecto.

Cuando las reglas de conducta aplicables a las terceras personas o empresas prohíban o limiten por debajo del umbral de lo razonable y moderado los obsequios o invitaciones, los destinatarios de este código de conducta se abstendrán de realizar ninguna invitación ni de ofrecer ningún regalo que vulnere lo establecido en la reglas de conducta aplicables a los posibles destinatarios.

En línea con lo anterior, en las relaciones con terceras personas y empresas, los destinatarios de este código rechazarán cualquier regalo invitación cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias del proyecto. El rechazo se formalizará razonando que obedece a lo que establece el código de conducta empresarial de **SACAI S.A.**

Información privilegiada

Los destinatarios de este código de conducta nunca utilizarán la información que conozcan como consecuencia de sus relaciones con **SACAI S.A.** para obtener una ventaja económica personal, ni se la facilitaran a terceros para que puedan obtener el mismo tipo de ventajas.

Respeto a la libre competencia

SACAI S.A. está firmemente comprometida con la libre competencia. En consecuencia, siempre que concorra con uno o más competidores para lograr desarrollar una operación de negocios, los destinatarios de este código de conducta se abstendrán de realizar ninguna práctica contraria a la libre competencia para favorecer los intereses de **SACAI S.A.**

Se consideran prácticas contrarias a la libre competencia:

- La obtención ilícita de información sobre el producto o la oferta del competidor.
- La concertación con uno o más competidores para fijar precios u otros elementos determinantes de la oferta a la que se concurren.
- La difusión de información falsa o tergiversada que resulte perjudicial para uno o más competidores.



Cumplimiento de contratos

Siempre que **SACAI S.A.** celebre un contrato, debe suscribirlo con la voluntad y el compromiso de que el contrato entre en vigor y se cumpla con todo lo pactado. Los destinatarios de este código de conducta no podrán impedir ni obstaculizar de manera injustificada el cumplimiento de los contratos de la compañía.

Negociación honesta y justa

Cuando los destinatarios de este código de conducta negocian en nombre o por interés de **SACAI S.A.** lo harán siempre sin emplear prácticas deshonestas o injustas.

Rechazo a las prácticas corruptas y sobornos

SACAI S.A. rechaza cualquier tipo de práctica corrupta, en especial los sobornos. Todos los destinatarios del código de conducta de **SACAI S.A.** se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de práctica corrupta, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier práctica corrupta de la que tenga noticia.

En el desarrollo de su negocio internacional, **SACAI S.A.** se guiará por las recomendaciones y directrices emitidas por el Pacto Mundial de Naciones Unidas, las asociaciones empresariales, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y demás entidades de derecho privado o público que tengan acreditada su experiencia y notoriedad en este ámbito.

- III -

Respeto por las personas

El respeto por las PERSONAS es un principio fundamental en toda la acción de **SACAI S.A.**

Trato respetuoso

Los destinatarios de este código de conducta tratarán siempre a todas las personas físicas con las que se relacionen, sean o no destinatarios o concedoras del código de conducta, con el debido respeto. No se permitirán actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona o grupo de personas, se halle/n o no presente/s.

Violencia y comportamientos agresivos

SACAI S.A. prohíbe de manera categórica a los destinatarios de este código cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluidas la agresión o la amenaza de agresión física y psicológica y la violencia verbal.



Igualdad y no discriminación

SACAI S.A. garantiza a todos sus empleados un trato igual y no discriminatorio con independencia de su raza, color, religión, sexo y orientación sexual, nacionalidad, edad, situación de embarazo, grado de discapacidad y demás circunstancias legalmente protegidas.

SACAI S.A. tiene un compromiso firme con sus políticas de igualdad y todos los destinatarios de este código de conducta deberán actuar en consecuencia, conociendo y favoreciendo tales políticas.

Acoso

SACAI S.A. también prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual. Los destinatarios de este código de conducta deberán conocer y aplicar las políticas para la prevención y persecución del acoso del entorno laboral.

Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Nuestra agencia asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que la integran.

Respeto de los derechos humanos

Sin perjuicio de los compromisos anteriores concretos, **SACAI S.A.** asume un compromiso general de respeto de los derechos humanos de todas las personas físicas.

Igualmente, **SACAI S.A.** mantiene un especial interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos en su relación con el personal de la compañía, con atención especial a los ligados a la actividad empresarial tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho a negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la explotación infantil y trabajos forzados) o el derecho a condiciones de empleo dignas, equitativas y satisfactorias.

- IV -

Protección de la salud y de la integridad física

Prevención de riesgos

SACAI S.A. concede la máxima importancia a la protección de la integridad física y de la salud de las personas y a la prevención de cualquier tipo de riesgo en el lugar de trabajo. La agencia cumplirá en todo momento con las leyes que resulten aplicables y



pondrá en marcha una política integral de prevención de riesgos laborales adecuada a la actividad de cada centro de trabajo.

SACAI S.A. mantiene un claro compromiso de informar a todos los destinatarios de este código de conducta de las reglas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.

Los destinatarios del código de conducta deberán poner en conocimiento de la compañía, a través de sus superiores o los responsables de salud laboral, la existencia de cualquier posible infracción a las normas en esta materia.

Drogas y sustancias permitidas

SACAI S.A. se encuentra comprometida con un entorno de trabajo libre de drogas y de la influencia de otras sustancias permitidas que pueden alterar la conducta de las personas.

Los destinatarios de este código de conducta, mientras se encuentren en sus instalaciones o realicen su trabajo fuera de ellas, se abstendrán de consumir drogas o sustancias prohibidas, así como de abusar en el consumo de alcohol o de otras sustancias que, en todo caso, puedan afectar a su conducta.

- V -

Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible

La protección del medio ambiente y la apuesta por la sostenibilidad es uno de los principios rectores de la actuación empresarial de **SACAI S.A.**, que actúa siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y demás normas sobre protección medioambiental,

SACAI S.A. dotará de un adecuado sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental, adecuados a la legalidad vigente en cada caso, que permitan identificar y minimizar los distintos riesgos medioambientales, en especial cuando se trate de eliminación de residuos, manejo de materiales peligrosos y prevención de vertidos y filtraciones.

La compañía facilitará a los destinatarios de este código de conducta conocimiento de todas las normas y procedimientos internos de la agencia sobre protección medioambiental que afecten a su actividad y nivel de responsabilidad.



Los destinatarios de este código deben velar por su cumplimiento y poner en conocimiento de sus superiores ó de los responsables de la gestión medioambiental, todos los riesgos e infracciones de dichos procedimientos de los que pueda tener noticia.

- VI -

Gestión eficiente y ética

Obtención de margen

El propósito de la acción empresarial de **SACAI S.A.** es la obtención de margen de beneficio en sus operaciones empresariales dentro de los límites establecidos por las leyes, los contratos y una gestión ética marcada en este código de conducta. Todos los destinatarios del código procurarán la obtención de dicho margen dentro de principios de comportamiento ético.

Adecuada gestión de los recursos

Para facilitar la obtención de la gestión y el margen empresarial, los destinatarios de este código de conducta procurarán en todo momento gestionar los recursos de la compañía de la manera que resulte más eficiente, austero y evitando todo tipo de gastos superfluos o que estén en contra de una gestión ética.

Uso de los recursos de la empresa para fines personales

Salvo para aquellos casos en que la legislación o las normas de la empresa autoricen el uso de los medios de la compañía para fines personales, los destinatarios de este código de conducta se abstendrán de utilizar ninguno de los medios de la compañía para usos propios.

-VII -

Uso y protección de la información

Protección de la información confidencial

SACAI S.A. tiene registrada su base de datos en la Agencia Española de Protección de Datos. Mantenemos con clientes y proveedores el compromiso de confidencialidad. La agencia asume el compromiso de no divulgar y proteger esta información confidencial. Dicho compromiso debe ser asumido y cumplido por todos los destinatarios de este código de conducta.

Como todas las empresas, en el curso de sus operaciones **SACAI S.A.** genera información que resulta valiosa para la agencia pero cuya divulgación podría perjudicar sus intereses. **SACAI S.A.** asume el compromiso de regular de una manera clara y razonable la identificación, el manejo y la protección de su información



confidencial. Los destinatarios del código de conducta deberán conocer y cumplir dicha regulación.

Protección de datos de carácter personal

Las leyes de muchos países protegen la información más sensible para las personas, en especial para las personas físicas, impidiendo que la misma pueda ser divulgada o manejada a través de sistemas informáticos sin garantías.

SACAI S.A. se compromete a tener especial cuidado en proteger los datos de carácter personal de las personas a los que tiene acceso en el curso de sus negocios, cumpliendo siempre las leyes que resultan aplicables. Los destinatarios de este código de conducta, responsables del manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligados a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento y, en todo caso, a denunciar a los responsables del tratamiento de datos de carácter personal aquellas posibles irregularidades que puedan observarse.

Información clasificada

Los destinatarios de este código de conducta deberán conocer y cumplir las distintas normas legales aplicables para el manejo archivo y conservación de información clasificada, si se trabajara con ella.

Compromiso de transparencia

Siempre que no afecte la información clasificada o confidencial, GRUPO MAESTRO se encuentra especialmente comprometida con la transparencia de su actuación, dando a conocer al público en general la información establecida en las leyes y la que resulta razonable divulgar sobre la actividad y negocios de la compañía.

- IX -

Excelencia y Transparencia

Los Principios de Calidad forman parte de la cultura organizativa de **SACAI S.A.** con objeto de lograr la máxima satisfacción del cliente con el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos que se suscriban.

SACAI S.A. realizará evaluaciones de la satisfacción del cliente, analizando los resultados y poniendo en marcha las medidas de mejora oportunas.

La aplicación a través del protocolo de gestión y operaciones de la agencia permite



soportar el cumplimiento de los requisitos de transparencia y gestión ético que requieren la propia agencia, el Cliente y las demás partes interesadas.

Anexo I **Difusión y aplicación del Código de Conducta**

Acciones de formación

SACAI S.A. entregará documentación para la formación precisas para que todos sus empleados y colaboradores para tengan conocimiento suficiente de este código de conducta y de su contenido. La formación incluirá criterios y orientaciones para resolver dudas de acuerdo con la experiencia acumulada.

Apoyo y asesoramiento

Los responsables de la Fundación Europea para el Estudio y Reflexión Ética darán apoyo y asesoramiento a los trabajadores u colaboradores que lo precisen.

Verificación y Control

Auditorías y controles internos

SACAI S.A. establecerá un adecuado sistema de vigilancia y control que verifique el cumplimiento del código de conducta sin esperar a que se reciban quejas o denuncias.

Además de los órganos encargados de la gestión ordinaria y los órganos responsables de la auditoría interna participarán en la vigilancia y control del cumplimiento del código de conducta y darán cuenta de ello directamente a la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración.

Canal de recepción de quejas o denuncias

Siempre que un destinatario o conocedor del código de conducta de **SACAI S.A.** quiera poner en conocimiento de la compañía una posible vulneración del mismo, podrá dirigirse directamente al email hola@sacai.com

Independencia y confidencialidad

SACAI S.A. garantiza a quien presente su queja o denuncia la confidencialidad de su identidad, salvo cuando haya de ser identificado ante las autoridades de acuerdo con lo establecido en las leyes.

SACAI S.A. también garantiza que desarrollará la investigación de los hechos denunciados o comunicados con absoluta independencia de todos los órganos responsables de la gestión de la agencia.



Prohibición de represalias

SACAI S.A. garantiza que nunca se tomarán represalias contra cualquiera que de buena fe ponga en conocimiento de la empresa una posible vulneración de su código de conducta, colabore en su investigación o ayude a resolverla.

Esta garantía no alcanza a quienes actúen de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a las personas. Contra estas conductas ilícitas **SACAI S.A.** adoptará las medidas legales o disciplinarias que proceda.

Investigación de las posibles vulneraciones

SACAI S.A. analizará los hechos denunciados o comunicados y podrá pedir información a otros órganos de la agencia quienes estarán siempre obligados a facilitarla, siempre que no exista prohibición legal para ello.

Salvo cuando las leyes aplicables dispongan que se deba proceder de otra manera, cuando la investigación avance, **SACAI S.A.** pondrá los hechos en conocimiento de las personas afectadas a fin de que puedan aportar información adicional y, en su caso, alegar o justificar las razones de su actuación.

Reacción frente al incumplimiento del código de conducta

Cuando se compruebe la existencia de una infracción del código de conducta que esté perseguida por la ley, **SACAI S.A.** procederá a ponerlo en conocimiento de las autoridades que resulten competentes.

Si la vulneración del código de conducta legitima a la compañía para tomar medidas disciplinarias contra sus directivos, empleados o trabajadores, incluido el despido, la compañía iniciará los trámites oportunos para llevarlas a efecto.





S Sacai